



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PERSONAL**

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL
No. 06

Bogotá (Cundinamarca), JULIO 2026

1. CONTRATISTA	Nombre completo: YIMMIS LIS MANDON Identificación 10.182.780 Nacionalidad Colombiana Dirección: CARRERA 12C SUR NO. 15 16 SOACHA CUNDINAMARCA. Teléfono de contacto 3124346462 E-mail de contacto: yimmis.lis@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. ERICK SAUL GÓMEZ SAMPER Cargo: OFICIAL ADMINISTRADOR INFORMÁTICO Resolución de nombramiento (00000412 de 19 de enero de 2026) Teléfono de contacto 3005687974 E-mail de contacto: erick.gomez@ejercito.mil.co
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. del contrato 397-CENACPERSONAL-2026 Fecha de suscripción 29/01/2026
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza : 4444239 Entidad que expide la póliza: SURA Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 05/FEB/2026 Aprobado por: TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
5. CRP	No. 29826 Fecha expedición: 03-02-2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENAC PERSONAL Dependencia: DIPER – BASE DE DATOS Posición catálogo de gasto: (02-02-02-008-003-09) Fuente: NACION Recurso: 10 Valor: 56.700.000,00
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	05 DE FEBRERO DE 2026
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	15 DE DICIEMBRE DE 2026
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA DE SISTEMAS EXPERIENCIA EN DESARROLLO DE SOFTWARE BAJO LA PLATAFORMA DE ORACLE FORMS & REPORTS Y DESARROLLO EN PL/SQL ORACLE.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. REALIZAR LEVANTAMIENTO, ANÁLISIS Y SOCIALIZACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS Y MEJORAS DEL SIATH, EN EL ÁREA DE PAGOS NÓMINA Y PROCESOS DERIVADOS.

2. REALIZAR VERIFICACIÓN Y AJUSTE EN LOS DATOS, LAS FORMAS, LOS REPORTES, LOS PROCESOS Y LOS PROCEDIMIENTOS DEL SIATH EN EL ÁREA DE PAGOS NÓMINA Y PROCESOS DERIVADOS.

3. REALIZAR PROPUESTAS DE SOLUCIÓN DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS PARA AJUSTES DE PRESENTACIÓN DE DATOS EN LOS DIFERENTES REPORTES Y MÓDULOS DEL SIATH EN EL ÁREA DE PAGOS NÓMINA Y PROCESOS DERIVADOS.

4. DISEÑAR O DESARROLLAR FORMAS Y REPORTES PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN DE ACUERDO A LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS.

5. REALIZAR TODOS LOS DEMÁS AJUSTES ADICIONALES A LAS FORMAS, REPORTES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO CUANDO SE PRESENTE LA NECESIDAD INMEDIATA RELACIONADA CON EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA SIATH EN EL ÁREA DE PAGOS NÓMINA Y PROCESOS DERIVADOS.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:

- ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
- ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
- ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
- ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
- ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
- ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.
- ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
- ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
- ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

10. PERIODO INFORME	DEL JULIO 2026												
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<table><tr><th>OBLIGACION</th><th>No. RADICADO</th><th>DESCRIPCION</th><th>FECHA RAD.</th></tr><tr><td>1,2,3,4,5</td><td>N/A</td><td> En atención al requerimiento formulado por el Grupo de Nómina, se realizó la verificación y análisis de la información registrada en la base de datos institucional, con el propósito de identificar los embargos que incluyen, dentro de sus factores de afectación, la Prima de Servicios como concepto sujeto a retención. Como parte de esta actividad, se efectuó la extracción, consolidación y validación de la información, conforme a la estructura y especificaciones técnicas definidas por el área solicitante. Posteriormente, se generó el archivo en el formato establecido y se realizó su entrega al Grupo de Nómina para su correspondiente validación, gestión y ejecución de los trámites administrativos. Esta actividad fortaleció los mecanismos de control y seguimiento de las obligaciones judiciales, garantizando la integridad, consistencia y confiabilidad de la información suministrada. Asimismo, contribuyó a mitigar riesgos asociados a errores u omisiones en la aplicación de los descuentos por embargo, optimizando la oportunidad en la toma de decisiones y asegurando el cumplimiento de los lineamientos normativos y operativos que soportan el proceso de administración de nómina del Ejército Nacional de Colombia. </td><td>02/07/2026</td></tr><tr><td>1,2,3,4,5</td><td>N/A</td><td> En atención al requerimiento formulado por el personal responsable del proceso de nómina y conforme a las directrices impartidas para la identificación del personal que devenga la Prima de Especialista y la Prima del Cuerpo Administrativo, se realizó el análisis, </td><td>03/07/2026</td></tr></table>	OBLIGACION	No. RADICADO	DESCRIPCION	FECHA RAD.	1,2,3,4,5	N/A	En atención al requerimiento formulado por el Grupo de Nómina, se realizó la verificación y análisis de la información registrada en la base de datos institucional, con el propósito de identificar los embargos que incluyen, dentro de sus factores de afectación, la Prima de Servicios como concepto sujeto a retención. Como parte de esta actividad, se efectuó la extracción, consolidación y validación de la información, conforme a la estructura y especificaciones técnicas definidas por el área solicitante. Posteriormente, se generó el archivo en el formato establecido y se realizó su entrega al Grupo de Nómina para su correspondiente validación, gestión y ejecución de los trámites administrativos. Esta actividad fortaleció los mecanismos de control y seguimiento de las obligaciones judiciales, garantizando la integridad, consistencia y confiabilidad de la información suministrada. Asimismo, contribuyó a mitigar riesgos asociados a errores u omisiones en la aplicación de los descuentos por embargo, optimizando la oportunidad en la toma de decisiones y asegurando el cumplimiento de los lineamientos normativos y operativos que soportan el proceso de administración de nómina del Ejército Nacional de Colombia.	02/07/2026	1,2,3,4,5	N/A	En atención al requerimiento formulado por el personal responsable del proceso de nómina y conforme a las directrices impartidas para la identificación del personal que devenga la Prima de Especialista y la Prima del Cuerpo Administrativo, se realizó el análisis,	03/07/2026
	OBLIGACION	No. RADICADO	DESCRIPCION	FECHA RAD.									
	1,2,3,4,5	N/A	En atención al requerimiento formulado por el Grupo de Nómina, se realizó la verificación y análisis de la información registrada en la base de datos institucional, con el propósito de identificar los embargos que incluyen, dentro de sus factores de afectación, la Prima de Servicios como concepto sujeto a retención. Como parte de esta actividad, se efectuó la extracción, consolidación y validación de la información, conforme a la estructura y especificaciones técnicas definidas por el área solicitante. Posteriormente, se generó el archivo en el formato establecido y se realizó su entrega al Grupo de Nómina para su correspondiente validación, gestión y ejecución de los trámites administrativos. Esta actividad fortaleció los mecanismos de control y seguimiento de las obligaciones judiciales, garantizando la integridad, consistencia y confiabilidad de la información suministrada. Asimismo, contribuyó a mitigar riesgos asociados a errores u omisiones en la aplicación de los descuentos por embargo, optimizando la oportunidad en la toma de decisiones y asegurando el cumplimiento de los lineamientos normativos y operativos que soportan el proceso de administración de nómina del Ejército Nacional de Colombia.	02/07/2026									
1,2,3,4,5	N/A	En atención al requerimiento formulado por el personal responsable del proceso de nómina y conforme a las directrices impartidas para la identificación del personal que devenga la Prima de Especialista y la Prima del Cuerpo Administrativo, se realizó el análisis,	03/07/2026										

			verificación y extracción de la información registrada en la base de datos institucional. La información fue consolidada y validada mediante la aplicación de criterios técnicos que garantizaron su integridad, consistencia y confiabilidad, generando un conjunto de datos alineado con las especificaciones funcionales requeridas por el área solicitante. Posteriormente, el producto de esta actividad fue entregado al peticionario para su análisis, validación y continuidad de las actuaciones administrativas correspondientes. Esta gestión fortaleció los mecanismos de control y seguimiento del proceso de administración de nómina, suministrando información oportuna y de alta calidad para apoyar la toma de decisiones, minimizar el riesgo de inconsistencias en el reconocimiento de las primas y asegurar el cumplimiento de los lineamientos institucionales, operativos y normativos que rigen la liquidación de los factores salariales en el Ejército Nacional de Colombia.	
	1,2,3,4,5	N/A	En atención al requerimiento formulado por el grupo responsable de la administración de embargos, se realizó la extracción, consolidación y validación de la información correspondiente a las liquidaciones de descuentos por concepto de cuotas alimentarias, conforme a la estructura y especificaciones técnicas definidas por el área solicitante. Como resultado de este proceso, se generó el archivo en el formato establecido y se remitió mediante correo electrónico al personal responsable para su respectiva validación, gestión y continuidad del trámite administrativo.	06/07/2026
	1,2,3,4,5	N/A	En atención al requerimiento formulado por el área de Nómina, se ejecutó un proceso de verificación y análisis sobre la base de datos institucional con el propósito de identificar el personal retirado durante	08/07/2026

			la vigencia 2026 que, a la fecha de la consulta, no registra el reconocimiento y liquidación de las doceavas partes de las prestaciones correspondientes. Como resultado de esta actividad, se consolidó información confiable y validada que permitió identificar los casos pendientes de reconocimiento, suministrando un insumo estratégico para la gestión, seguimiento y regularización de las novedades de nómina. Esta verificación fortaleció los mecanismos de control, mitigó el riesgo de omisiones en la liquidación de derechos prestacionales y contribuyó a garantizar la integridad, oportunidad y trazabilidad de la información utilizada en el proceso de administración de nómina del Ejército Nacional de Colombia.	
	1,2,3,4,5	N/A	En atención al requerimiento formulado por el personal responsable del proceso de embargos y de conformidad con la plantilla y los criterios técnicos suministrados por el área funcional, se ejecutó el proceso de extracción, consolidación y validación de la información correspondiente a las cuotas alimentarias ordenadas por autoridad judicial, con referencia a la nómina del mes de julio. Durante el desarrollo de la actividad se aplicaron controles de verificación sobre la información obtenida, garantizando su integridad, consistencia, exactitud y trazabilidad, con el fin de asegurar que los datos entregados correspondieran a los parámetros establecidos para el proceso. Como resultado, se generó el archivo en el formato requerido y se remitió mediante correo electrónico al personal solicitante para su respectiva validación, análisis y continuidad de las actuaciones administrativas. Esta actividad fortaleció los mecanismos de control y seguimiento de las obligaciones judiciales, contribuyó a minimizar el riesgo de inconsistencias en la gestión de los embargos por cuotas alimentarias y proporcionó información	09/07/2026

			confiable y oportuna para la adecuada administración del proceso de nómina del Ejército Nacional de Colombia, en cumplimiento de los lineamientos institucionales, normativos y de control interno.	
	1,2,3,4,5	N/A	En atención al requerimiento formulado por el Grupo de Nómina, se efectuó un proceso de análisis, verificación histórica y extracción de información desde la base de datos del Sistema para la Administración del Talento Humano (SIATH), con el propósito de identificar y consolidar los registros correspondientes al personal civil que prestó sus servicios en el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N.º 12 "General Fernando Serrano", durante el período comprendido entre los años 1994 y 2006. Para el desarrollo de esta actividad se diseñaron y ejecutaron scripts especializados de consulta sobre la base de datos institucional, aplicando criterios de búsqueda, validación y depuración que garantizaron la integridad, consistencia, confiabilidad y trazabilidad de la información histórica. Este procedimiento permitió obtener un conjunto de datos alineado con los requerimientos funcionales definidos por el área solicitante, asegurando la calidad y exactitud de la información suministrada. Como resultado, se consolidó la información requerida y se generó el producto de datos en el formato establecido, el cual fue remitido al personal peticionario para su correspondiente análisis, validación y continuidad de las actuaciones administrativas. Esta gestión fortaleció los mecanismos de administración y consulta de la información histórica del talento humano, optimizó los tiempos de respuesta mediante el uso de herramientas de explotación de datos y proporcionó un insumo estratégico para la toma de decisiones, el soporte de actuaciones administrativas y el	10/07/2026

			cumplimiento de los lineamientos institucionales, de control interno y de gobernanza de la información que respaldan los procesos del Ejército Nacional de Colombia.	
	1,2,3,4,5	N/A	En atención al requerimiento formulado por el Grupo de Nómina y con fundamento en la información registrada en el Sistema para la Administración del Talento Humano (SIATH) y en el sistema de liquidación PAOYER, se realizó el análisis, verificación y extracción de la información correspondiente al personal incluido en la pre Nómina que registra estado de retiro durante el mes de julio y que, de acuerdo con los criterios funcionales establecidos, presenta tres meses de alta con reconocimiento de Subsidio Familiar. Para el desarrollo de esta actividad se ejecutaron consultas especializadas sobre las bases de datos institucionales, aplicando mecanismos de validación y control que permitieron identificar los registros objeto del requerimiento, garantizando la integridad, consistencia, exactitud y trazabilidad de la información procesada. Asimismo, se verificó el cumplimiento de las condiciones definidas por el área funcional para asegurar la confiabilidad de los resultados obtenidos. Como resultado, se consolidó la información en el formato requerido y se remitió a los funcionarios peticionarios para su respectivo análisis, validación y continuidad de las actuaciones administrativas. Esta gestión fortaleció los mecanismos de control preventivo del proceso de pre Nómina, optimizó la oportunidad en la disponibilidad de la información y proporcionó un insumo estratégico para la correcta liquidación de las novedades de personal, contribuyendo al fortalecimiento de la gobernanza de los datos, la mitigación de riesgos operativos y el cumplimiento de los lineamientos institucionales que soportan la administración de la nómina del Ejército	14/07/2026

			Nacional de Colombia.	
	1,2,3,4,5	N/A	En atención al requerimiento formulado por el personal responsable del proceso de Subsidio Familiar y con fundamento en la información registrada en el Sistema para la Administración del Talento Humano (SIATH), se realizó el análisis, verificación y extracción de la información correspondiente al personal incluido en las Órdenes Administrativas de Personal Nos. 1742, 1618, 1755, 1756, 1757, 1758 y 1717. Para el desarrollo de esta actividad se ejecutaron consultas especializadas sobre la base de datos institucional, orientadas a identificar y consolidar la información de los funcionarios vinculados a los citados actos administrativos. La extracción incluyó los datos de identificación del empleado, el motivo del reconocimiento del Subsidio Familiar y el porcentaje reconocido mediante el respectivo acto administrativo, aplicando mecanismos de validación y control que garantizaron la integridad, consistencia, exactitud y trazabilidad de la información procesada. Como resultado, se generó un conjunto de datos estructurado conforme a los criterios técnicos y funcionales definidos por el área solicitante, el cual fue remitido a los funcionarios peticionarios para su correspondiente análisis, validación y continuidad de las actuaciones administrativas. Esta gestión fortaleció los mecanismos de seguimiento y control de los reconocimientos del Subsidio Familiar, optimizó la disponibilidad y oportunidad de la información institucional y proporcionó un insumo estratégico para la correcta administración de los beneficios prestacionales, contribuyendo a la toma de decisiones, la mitigación de riesgos operativos, el fortalecimiento de la gobernanza de los datos y el cumplimiento de los lineamientos normativos, administrativos y de control interno que	16/07/2026

			soportan la gestión del talento humano y el proceso de nómina del Ejército Nacional de Colombia.	
	1,2,3,4,5	N/A	En atención al requerimiento formulado por el Grupo de Nómina y con fundamento en la información registrada en el Sistema para la Administración del Talento Humano (SIATH), específicamente en el módulo de inserción de novedades, se realizó el análisis, verificación y extracción de la información correspondiente al personal incorporado mediante la Orden Administrativa de Personal No. 1769, relacionada con el alta de alumnos aspirantes a Soldado Profesional (SLP) del Curso 83 Ext. ESPRO. La actividad comprendió la identificación y consolidación de los datos principales del personal vinculado al citado acto administrativo, así como la validación de la unidad de destino determinada mediante la novedad implícita de traslado, incorporando la sigla de la unidad donde cada funcionario será asignado para el desarrollo de sus funciones. Para ello, se ejecutaron consultas especializadas sobre la base de datos institucional y se aplicaron mecanismos de validación orientados a garantizar la integridad, consistencia, exactitud y trazabilidad de la información procesada. Como resultado, se generó un conjunto de datos estructurado conforme a los criterios técnicos y funcionales establecidos por el área solicitante, el cual fue remitido a los funcionarios peticionarios para su correspondiente análisis, validación y continuidad de las actuaciones administrativas. Esta gestión fortaleció los mecanismos de control sobre el registro de novedades administrativas, optimizó la disponibilidad de información estratégica para el proceso de incorporación y administración del talento humano, y contribuyó al fortalecimiento de la gobernanza de los datos, la eficiencia operativa y el cumplimiento de los	17/07/2026

			lineamientos institucionales que soportan la gestión de nómina y personal del Ejército Nacional de Colombia	
	1,2,3,4,5	N/A	En atención al requerimiento formulado por el personal responsable del proceso de embargos y de conformidad con la plantilla y los criterios técnicos suministrados por el área funcional, se ejecutó el proceso de extracción, consolidación y validación de la información correspondiente a las cuotas alimentarias ordenadas por autoridad judicial, con referencia a la nómina del mes de julio. Durante el desarrollo de la actividad se aplicaron controles de verificación sobre la información obtenida, garantizando su integridad, consistencia, exactitud y trazabilidad, con el fin de asegurar que los datos entregados correspondieran a los parámetros establecidos para el proceso. Como resultado, se generó el archivo en el formato requerido y se remitió mediante correo electrónico al personal solicitante para su respectiva validación, análisis y continuidad de las actuaciones administrativas. Esta actividad fortaleció los mecanismos de control y seguimiento de las obligaciones judiciales, contribuyó a minimizar el riesgo de inconsistencias en la gestión de los embargos por cuotas alimentarias y proporcionó información confiable y oportuna para la adecuada administración del proceso de nómina del Ejército Nacional de Colombia, en cumplimiento de los lineamientos institucionales, normativos y de control interno.	21/07/2026
	1,2,3,4,5	N/A	En cumplimiento del requerimiento formulado por el Grupo de Nómina y con base en la información registrada en el Sistema para la Administración del Talento Humano (SIATH), se ejecutó el proceso de análisis, extracción y validación de la información correspondiente al personal que registra Subsidio Familiar en estado activo dentro del sistema.	23/07/2026

			La actividad comprendió la identificación del último porcentaje de reconocimiento vigente y del último acto administrativo mediante el cual fue otorgado o actualizado dicho beneficio, aplicando consultas especializadas sobre la base de datos institucional y mecanismos de validación orientados a garantizar la integridad, consistencia, exactitud, confiabilidad y trazabilidad de la información obtenida. Como resultado, se consolidó el conjunto de datos conforme a los criterios técnicos y funcionales establecidos por el área solicitante, generando un producto de información estructurado que fue remitido mediante correo electrónico al funcionario petionario para su respectivo análisis, validación y continuidad de las actuaciones administrativas. Esta gestión fortaleció los mecanismos de control y seguimiento de los reconocimientos asociados al Subsidio Familiar, optimizó los tiempos de respuesta mediante la explotación eficiente de la información institucional y suministró un insumo estratégico para la administración del proceso de nómina, la toma de decisiones y el cumplimiento de los lineamientos normativos, operativos y de control interno que rigen la gestión del talento humano en el Ejército Nacional de Colombia.	
	1,2,3,4,5	N/A	En atención al requerimiento formulado por la Jefatura de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares, mediante comunicación CI2026-034-CGDJ1, de fecha 13 de mayo de 2026, relacionado con la atención del derecho de petición presentado por el señor Frandiney Restrepo Cruz, se realizó el análisis, verificación y explotación de la información registrada en el Sistema para la Administración del Talento Humano (SIATH), con el propósito de atender los requerimientos formulados por el Departamento Conjunto de Personal.	24/07/2026

			Para el cumplimiento de la solicitud, se diseñaron y ejecutaron consultas especializadas sobre la base de datos institucional, orientadas a identificar el personal de Oficiales y Suboficiales del Cuerpo Administrativo que actualmente percibe la prima establecida en los artículos 91 y 96 del Decreto Ley 1211 de 1990. Asimismo, se consolidó el número de beneficiarios por Fuerza y se generó el listado detallado con la información desagregada por especialidad, unidad, cargo y valor individual de la prima, conforme a los parámetros definidos en el requerimiento. Durante el proceso se aplicaron mecanismos de validación, conciliación y control de calidad de la información, garantizando la integridad, consistencia, confiabilidad y trazabilidad de los datos suministrados, así como la correspondencia entre la información registrada en el sistema y los criterios funcionales establecidos para la consulta. Como resultado, se elaboró y consolidó el producto de información requerido, el cual fue remitido oportunamente al área peticionaria para apoyar la respuesta institucional al derecho de petición. Esta gestión fortaleció la capacidad de atención a requerimientos interinstitucionales mediante el suministro de información estratégica, confiable y verificable, contribuyendo al cumplimiento de los principios de oportunidad, transparencia, control, gobernanza de la información y apoyo a la toma de decisiones, en concordancia con los lineamientos normativos y administrativos que rigen la gestión del talento humano y el proceso de nómina del Ejército Nacional de Colombia	
	1,2,3,4,5	N/A	En atención al requerimiento formulado por el Grupo de Nómina y con base en la información registrada en el Sistema para la Administración del Talento Humano (SIATH), se ejecutó el proceso de análisis, verificación y extracción de la información	27/07/2026

			correspondiente al personal activo que registra Prima de Antigüedad vigente en el sistema. Para el desarrollo de esta actividad se implementaron consultas especializadas sobre la base de datos institucional, orientadas a identificar y consolidar los registros que cumplen con los criterios funcionales definidos por el área solicitante. Durante el proceso se aplicaron mecanismos de validación, control y depuración de la información, garantizando la integridad, consistencia, exactitud, confiabilidad y trazabilidad de los datos obtenidos. Como resultado, se generó un conjunto de datos estructurado conforme a los parámetros requeridos y se remitió a los funcionarios peticionarios para su correspondiente análisis, validación y continuidad de las actuaciones administrativas. Esta gestión fortaleció los mecanismos de control y seguimiento de los factores salariales administrados en el SIATH, optimizó la disponibilidad y oportunidad de la información para el proceso de nómina y proporcionó un insumo estratégico para la toma de decisiones, el cumplimiento de los lineamientos institucionales y el fortalecimiento de la gobernanza de la información, contribuyendo a la eficiencia y confiabilidad de la administración del talento humano en el Ejército Nacional de Colombia.	
	1,2,3,4,5	N/A	En cumplimiento de las directrices impartidas por el Grupo de Nómina y con fundamento en la información registrada en el Sistema para la Administración del Talento Humano (SIATH), se ejecutó el proceso de extracción, consolidación y validación de la información correspondiente al personal activo, clasificado por categorías, con corte a la fecha de la consulta. Para el desarrollo de esta actividad se implementaron consultas especializadas sobre la base de datos institucional,	29/07/2026

			orientadas a obtener la información conforme a los campos y criterios funcionales definidos por el área solicitante. Durante el proceso se aplicaron mecanismos de verificación y control que garantizaron la integridad, consistencia, exactitud, confiabilidad y trazabilidad de los datos, asegurando la calidad de la información suministrada. Como resultado, se generó el conjunto de datos en el formato requerido y se remitió al funcionario petionario para su correspondiente análisis, validación y utilización en las actividades propias del proceso. Esta gestión fortaleció la disponibilidad de información estratégica para la administración del talento humano y del proceso de nómina, optimizó los tiempos de respuesta mediante la explotación eficiente de la base de datos institucional y contribuyó al fortalecimiento de la gobernanza de la información, el control interno, la toma de decisiones y el cumplimiento de los lineamientos institucionales del Ejército Nacional de Colombia.	
	1,2,3,4,5	N/A	Se brindó acompañamiento técnico especializado y asesoría funcional permanente durante la ejecución del proceso de nómina, proporcionando soporte integral en las actividades de análisis, generación, validación y control de los archivos de información requeridos para la operación. Estas actividades permitieron asegurar la consistencia, integridad, confiabilidad y disponibilidad de los datos, constituyéndose en un insumo estratégico para la administración, seguimiento y control del proceso de nómina del Ejército Nacional de Colombia. La articulación técnica con las áreas funcionales fortaleció la eficiencia operativa del proceso mediante la optimización de los tiempos de respuesta, la implementación de mecanismos de validación y control de calidad de la información, y la identificación oportuna de	31/07/2026


FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA
CIRCULAR


RADICADO MEN-ECJ NÚMERO
No. 2026115000722652
Asunto: SOLICITUD INFORMACIÓN "H REF DE
Fecha: 13-05-2026 14:01 PM
Usuario radicado: ROSALBINA DIAZ
Destino: CEADYS GESTION DOCUMENTAL R
Remite: ALMIRANTE HARRY ERNESTO R



C12026-034-CGDJ1
 Bogotá D.C. - Bogotá D.C./13 de mayo de 2026

Para: SECEJ - SECAR - JEMFA

Asunto: Solicitud Información.
Ref: Derecho de Petición Frandiney Restrepo Cruz

Con toda atención, en referencia al derecho de petición de fecha 09 de abril de 2026, presentado por el señor FRANDINEY RESTREPO CRUZ, recibido en el Departamento Conjunto de Personal el día 24 de abril de 2026, se requiere la siguiente información:

(...)

1. ¿Continúan vigentes en su integridad los artículos 91 y 96 del Decreto Ley 1211 de 1990? En caso de que alguno de estos artículos haya sido modificado, derogado o reglamentado de manera que altere el requisito de "tiempo completo en la respectiva especialidad", sírvase indicar el acto normativo que realizó dicha modificación, con su número, fecha y contenido pertinente, adjuntando copia de este. Se solicita que la respuesta aclare si el Decreto Ley 1790 de 2000 derogó expresa o tácitamente alguno de estos preceptos, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 154 del Decreto Ley 1790 de 2000.
3. ¿Existe algún acto administrativo, decreto, resolución, directiva, circular o instrucción, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, el Comando General de las Fuerzas Militares o cualquier comando de fuerza, que permita el pago de la Prima del Cuerpo Administrativo del artículo 96 del Decreto Ley 1211 de 1990 o de la Prima de Especialista del artículo 91 ibidem, ya un oficial o suboficial que no ejerza su especialidad de manera efectiva y en jornada completa? En caso afirmativo, sírvase remitir copia certificada de dicho acto y señalar la autoridad que lo expidió, la fecha, el número de radicado y su base legal. En caso negativo, señálese con cuál respaldo normativo documentado de las razones jurídicas se efectúan esos pagos cuando el Oficial o el suboficial no ejerce su especialidad de tiempo completo.
4. ¿Existe algún acto administrativo, circular, directiva, instrucción o resolución expedida por el Ministerio de Defensa Nacional o por los Comandos de Fuerza, que haya redefinido o flexibilizado el concepto de "tiempo completo" previsto en el artículo 96 del Decreto Ley 1211 de 1990, de tal manera que se permita el reconocimiento de la prima a quienes presten sus servicios a tiempo parcial? En caso afirmativo, adjuntar el documento correspondiente.
5. ¿Autoriza el ordenamiento jurídico vigente el pago de la Prima del Cuerpo Administrativo a un oficial o suboficial por el solo hecho de ostentar un título universitario, tecnológico o técnico en un área relacionada con la sanidad u otra especialidad, sin que ejerza esa profesión de manera efectiva a tiempo completo? ¿Existe algún concepto jurídico del Ministerio de Defensa o de la Jefatura del Mayor Conjunto que haya respondido afirmativamente a esta pregunta? En caso afirmativo, adjunte copia de dicho concepto. De no existir tal documento, sírvase confirmarlo expresamente.

	HOJA N° 1. ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL N° 1769 DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, PARA EL DÍA NUEVE (09) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), POR LA CUAL SE DA DE ALTA A UN PERSONAL DE ALUMNOS ASPIRANTES A SOLDADOS PROFESIONALES DEL CURSO 83 EXTRAORDINARIO ESPRO. EL COMANDANTE DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 3, NUMERAL 11, DE LA RESOLUCIÓN 01786 DE FECHA VEINTIDÓS (22) DE AGOSTO DE 2016, Y CONSIDERANDO: QUE, EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO-LEY 1793 DEL 2000 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL RÉGIMEN DE CARRERA Y ESTATUTO DEL PERSONAL DE SOLDADOS PROFESIONALES DE LAS FUERZAS MILITARES." ESTABLECE EL PROCESO DE SELECCIÓN QUE SE ADELANTA AL INTERIOR DE LA ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES "SL. PEDRO PASCASIO MARTINEZ ROJAS", PARA DAR DE ALTA COMO ALUMNOS ASPIRANTES A SOLDADO PROFESIONAL, AL PERSONAL DE RESERVISTAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS FIJADOS POR DENTRO DE LA MISMA NORMA, TAL Y COMO A CONTINUACIÓN SE EXPONE: "ARTICULO 5. SELECCION. <i>Los aspirantes que cumplan con las condiciones establecidas en el artículo anterior, se someterán a un proceso de selección previa realizado por un comité multidisciplinario, el cual será nombrado por el <u>Director</u> de Reclutamiento de cada Fuerza.</i> <i>En la selección a que se refiere el presente artículo, tendrán prelación los reservistas de primera clase a los cuales se refiere el literal f) del artículo anterior."</i> QUE, AL INTERIOR DE LA ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES "SL. PEDRO PASCASIO MARTINEZ ROJAS", SE ADELANTARON LOS TRAMITES DE ESTUDIO, SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS A LOS CIUDADANOS QUE SE PRESENTARON DENTRO DEL PROCESO DE INCORPORACIÓN PARA CONFORMAR EL CURSO N°83 EXTRAORDINARIO COMO ALUMNOS ASPIRANTES A SOLDADOS PROFESIONALES, ESTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO LEY 1793 DEL 2000, A SABER: "ARTICULO 4. REQUISITOS PARA INCORPORACION. <i>Son requisitos mínimos para ser incorporado como soldado profesional:</i> <i>a) Ser colombiano.</i> <i>b) Inscribirse en el respectivo Distrito Militar.</i> <i>c) inexequible.</i> <i>d) Ser mayor de 18 años y menor de 24 años.</i> <i>e) Acreditar quinto grado de educación básica o en su defecto presentar ante el Comando de la Fuerza un examen de conocimientos básicos.</i> pf PS. Fredy De La Rosa Caraballo VIE JUL 3 9:28 A. M. • NOMINA 2026 CIV. YIMMIS LJS Buenos días, con toda la atención, me permito solicitar lo siguiente BUENOS DÍAS, MI PRIMERO DELAROSA, SOLICITO ME APOYE CON LA AVERIGUACION DE ESTA SOLICITUD. • PLANTA GLOBAL DEL PERSONAL Y ORGANIGRAMA DE LA ENTIDAD DONDE PRESTÓ LOS SERVICIOS LA SEÑORA cm. 8795143 cc. 40759694 BLANCA AURORA ORJUELA (PENSIONADA) EN LOS AÑOS 1993 AL 2006 EN EL BATALLON DE A.S.P.C No. 12 FERNANDO SERRANO - FLORENCIA CAQUETA. ESTE REQUERIMIENTO ES SOLICITADO POR EL JUZGADO TERCERO SDMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ. gracias quedo atenta. BLANCA FLOR MORALES RAMIREZ Atentamente,  BLANCA FLOR MORALES RAMIREZ Email: blanca.morales@ejercito.mil.co Colombia www.ejercito.mil.co
12. VALOR	DEL

CONTRATO	Valor total: Valor: \$56.700.000 Valor autorizado a pagar: \$5.400.000														
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	<table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Valor Pago</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td>\$345.600</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>FOSYGA</td><td>\$270.000</td></tr><tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>\$11.300</td></tr></table>			Obligación	Entidad	Valor Pago	PENSIÓN	PORVENIR	\$345.600	SALUD	FOSYGA	\$270.000	ARL	POSITIVA	\$11.300
Obligación	Entidad	Valor Pago													
PENSIÓN	PORVENIR	\$345.600													
SALUD	FOSYGA	\$270.000													
ARL	POSITIVA	\$11.300													
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro 2. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 3. Planilla de seguridad social: copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud, ARL 0,522% Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 4. Comprobante de pago de la planilla de seguridad social 5. Pantallazo SECOP II – Numeral 7 actualizada														
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL <u> X </u> TOTAL <u> </u> Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.														
16. RECOMENDACIONES	Es importante destacar las actividades de ingeniera que se realizan por parte de los ingenieros de sistemas para mantener en correcto funcionamiento el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano, en este caso, en las funcionalidades de nómina.														
17. CONCLUSIONES	Conforme a lo anterior, se requiere continuar con las actividades de ingeniera para el desarrollo, mantenimiento y soporte técnico del Sistema de Información para la Administración del Talento Humano.														

Para constancia se firma en, **Bogotá**, en el mes de **JULIO 2026**

Contrato No. **397-CENACPERSONAL-2026**

Nombre completo: **CT. ERICK SAUL GÓMEZ SAMPER**



Carrera 46 No 20C - 79 edificio COPER Bogotá D.C
diper@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SG0310-1





Cargo: **OFICIAL ADMINISTRADOR INFORMÁTICO**

Resolución de nombramiento (00000412 de 19 de enero de 2026)

DIPER



Carrera 46 No 20C - 79 edificio COPER Bogotá D.C
diper@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SG0310-1

